

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA UNITARIA CIVIL FAMILIA

Magistrada: Adriana Patricia Díaz Ramírez  
Pereira, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)  
Expediente No. 66001-22-13-000-2021-00084-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en la que se informa sobre la imposibilidad de notificar al vinculado Antonio Fajury Henao, se dispone la notificación del auto admisorio de la tutela y de la providencia que ordenó su vinculación al trámite, por intermedio de la página web de esta Corporación.

Al citado señor se le concede un término de cuatro horas para emitir los pronunciamientos que estime pertinentes en relación con dicha demanda constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Magistrada

SIN NECESIDAD DE FIRMA.  
*(Arts.7º, Ley 527 de 1999, 2º Decreto 806 de  
2020 y 28 del Acuerdo PCJA20-11567 del C.S.J)*

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ